



Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia

Que, a través del Oficio N° 02733-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 065-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, por medio del correo institucional de fecha 19 de setiembre de 2024 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú remite información relacionada al financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01638-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Segundo Sergio BIANCHI FERRAND, identificado con CIP N° 01166517 y DNI N° 75426673, para que participe en el Curso de Oficial de Guardia para Submarinos, en la República Federal de Alemania, del 3 de octubre de 2024 al 19 de setiembre de 2025, autorizando su salida del país el 1 de octubre de 2024 y su retorno el 20 de setiembre de 2025.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Gasto de Traslado (Ida): (Equipaje, bagaje e instalación)	
€ 3,979.08 x 1 compensación x 1 persona	€ 3,979.08
Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:	
€ 3,979.08 / 31 x 29 días (oct.) x 1 persona x 20%	€ 744.47
€ 3,979.08 x 2 meses (nov.-dic.) x 1 persona x 20%	€ 1,591.63
Total a pagar:	€ 6,315.18

Artículo 3.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo

N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El gasto que origine el cumplimiento de la presenta autorización de viaje en misión de estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 6.- El Oficial Subalterno autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- El mencionado Oficial Subalterno revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú por el periodo que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 8.- El Oficial Subalterno designado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 9.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2328052-1

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01028-2024-DE

Lima, 20 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 7056/21 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02770-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01639-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 2 de agosto de 2024 el Director de Puertos y Costas de la Marina de Brasil invita a participar en la XXIX Reunión del Comité del Acuerdo de Viña del Mar y la Reunión de Administradores de Centros y Grupos de Información Técnicos de Trabajo, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2024;

Que, con Oficio N° 4278/43 el Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú expresa su agradecimiento al Director de Puertos y Costas de la Marina de Brasil por la invitación cursada, haciendo de conocimiento la designación del Capitán de Navío SGC. Pedro Aristóteles ALARCON GARRO y del Capitán de Navío Amílcar Hernán VELÁSQUEZ VARGAS para participar en las citadas actividades;

Que, a través del Informe Legal N° 183-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de

la Marina de Guerra del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval, para participar en la XXIX Reunión del Comité del Acuerdo de Viña del Mar y la Reunión de Administradores de Centros y Grupos de Información Técnicos de Trabajo, en el lugar y fecha programada;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío SGC. Pedro Aristóteles ALARCON GARRO y del Capitán de Navío Amílcar Hernán VELÁSQUEZ VARGAS para participar en la XXIX Reunión del Comité del Acuerdo de Viña del Mar y la Reunión de Administradores de Centros y Grupos de Información Técnicos de Trabajo, por cuanto permitirá al personal de la Autoridad Marítima Nacional del Perú incrementar sus conocimientos y experiencias en la seguridad del transporte marítimo, para emplear las medidas eficaces de inspección a los buques extranjeros que arriban a puertos, en cumplimiento de los Convenios Internacionales vigentes en materia de seguridad marítima y medio ambiente, de acuerdo a la metodología y enfoques descritos en el Acuerdo de Viña del Mar, garantizando que los buques que naveguen en la región cumplan con los estándares fijados en las normas internacionales;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 168-2024 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Marina de Guerra del Perú y el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 189-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000104 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 7056/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la XXIX Reunión del Comité del Acuerdo de Viña del Mar y la Reunión de Administradores de Centros y Grupos de Información Técnicos de Trabajo, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2024, autorizando su salida del país el 29 de setiembre y su retorno el 5 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02770-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 121-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01639-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío SGC. Pedro Aristóteles ALARCON GARRO, identificado con CIP N° 01810728 y DNI N° 09311750 y del Capitán de Navío Amílcar Hernán VELÁSQUEZ VARGAS, identificado con CIP N° 00915452 y DNI N° 43359004, para que participen en la XXIX Reunión del Comité del Acuerdo de Viña del Mar y la Reunión de Administradores de Centros y Grupos de Información Técnicos de Trabajo, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2024, autorizando su salida del país el 29 de setiembre y su retorno el 5 de octubre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Río de Janeiro (República Federativa de Brasil) - Lima	
Clase económica	
US\$ 1800.00 x 2 personas	US\$ 3,600.00
Viáticos	
US\$ 370.00 x 5 días x 2 personas	US\$ 3,700.00
Total a pagar en dólares americanos	US\$ 7,300.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2328050-1

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a EE.UU., en misión de estudios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 01029-2024-DE**

Lima, 20 de setiembre del 2024